



AYUNTAMIENTO DE FREILA

Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: aytofreila@gmail.com

DECRETO DE ALCALDÍA EXPTE. 139/2026

Estas bases tienen por objeto regular la contratación de 2 educadores en base a la “Convocatoria de subvenciones para la puesta en marcha de proyectos de actuaciones en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Granada AÑO 2025/2026, una provincia corresponsable” así como la constitución y funcionamiento de bolsa de empleo temporal de educadores para la provisión temporal de necesidades de personal del Ayuntamiento de Freila (Granada).

En base a la documentación que obra en el expediente y en virtud del artículo 21.1 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local enumera entre las atribuciones del Alcalde la aprobación de las Bases de las pruebas para la selección del personal y demás normativa vigente.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de educadores.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo de educadores, con la finalidad de dinamizar actividades Socio-Educativas en Freila.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de las citadas bases en el Tablón de anuncios municipal, en la sede electrónica del Ayuntamiento Freila.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Pretel Vico, en Freila a fecha de firma electrónica.

Bases para el acceso al empleo público de educador.

Primera. - Vista la necesidad y la urgencia de la creación de una bolsa de trabajo de educador, para cubrir los periodos vacacionales, bajas y cualquier vacante disponible de los educadores del Ayuntamiento de Freila (Granada).

Segunda. - La duración del contrato será en función de la exigencia del servicio. El contrato se formalizará por escrito y se registrará en la Oficina de Empleo correspondiente.

Tercera. - La retribución de la persona trabajadora será la establecida en las bases de la convocatoria general de la subvención y los llamamientos de la bolsa según convenio del sector.





AYUNTAMIENTO DE FREILA

Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: aytofreila@gmail.com

Cuarta. - El proceso selectivo de la bolsa de trabajo se hará mediante concurso y entrevista personal según lo establecido en estas bases. Dicha entrevista se realizará por el animador sociocultural de este ayuntamiento, y la autoridad competente del sector.

Quinta. -Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de otro estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece el Texto refundido del Real Decreto Legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión de título Universitario en Educación, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes tareas.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

Sexta. - Solicitudes de Admisión.

Lugar: Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento de Freila, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Asimismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax ó correo electrónico, la presentación por esta vía con justificación de la fecha de presentación y envío.

Forma: La forma de presentación se realizará mediante solicitud incluyendo la auto baremación de méritos.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia del DNI.
2. Fotocopia del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.





AYUNTAMIENTO DE FREILA

Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: aytofreila@gmail.com

Séptima.- La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el Tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- El tribunal calificador estará formado por:

Presidente: D. Manuel Blanco Manchón.

Primer vocal: D. José Antonio Navarrete García.

Segundo vocal: D. Juan Francisco Sánchez Heredia.

Secretario: D. Sergio Antonio Pérez Bolívar.

Presidente y Vocales suplentes. Igual número de Funcionarios/as designados/as por el Ayuntamiento.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

Novena.- La valoración de los méritos se realizará en el Salón de Plenos de la Corporación o en su defecto en la Biblioteca municipal del salón de la cultura.

El segundo día hábil tras la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Décima.- La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

TITULACIÓN INDISPENSABLE:

La titulación académica se acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos:

1. Tener titulación de Magisterio de Educación Física o Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física.
3. Tener Licenciatura/Grado en Educación primaria con mención en Educación Especial.

FORMACIÓN relacionada con el puesto (hasta un máximo de 2 puntos):

De 15 a 40 horas: 0,25 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.

De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.

De 151 horas en adelante: 1 punto.

EXPERIENCIA:

Por cada mes trabajado en el sector 0,10 hasta un máximo de 3 puntos.





AYUNTAMIENTO DE FREILA

Plaza de San Marcos, s/n
18812 (GRANADA)

Tlf.- 958 865201, Fax.- 958 865233
e-mail: aytofreila@gmail.com

ENTREVISTA:

Realizar una Memoria de un proyecto de escuela de verano, que se preguntara.
Valorada por el tribunal hasta 5 puntos.

Lo manda, y firma la Alcaldía-Presidencia ante mí el Secretario-Interventor, de lo que doy fe, en Freila a fecha de su firma electrónica.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Fdo. José Pretel Vico.

Fdo. Sergio Antonio Pérez Bolívar.

